

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.336

Martes 30 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2747792

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

PRORROGA PLAZO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 428 EXENTA, DE 30 DE
NOVIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, PARA
LOS SERVICIOS QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 2.598 exenta.- Concepción, 12 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.696; el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; el decreto supremo N° 212, de 15 de octubre de 1992, y el decreto supremo N° 113, de 23 de mayo de 2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; las facultades delegadas mediante la resolución N° 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, modificada por resolución exenta N° 656, de 27 de noviembre de 2018, resolución exenta N° 160, de 28 de mayo de 2020, resolución exenta N° 1.631, de 2 de diciembre de 2021, resolución exenta N° 2.530, de 29 de diciembre de 2022, resolución exenta N° 2.151, de 27 de diciembre de 2023 y resolución exenta N° 2.409, de 19 de diciembre de 2024, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío; Informe respecto de la situación de los terminales, de 26 de noviembre de 2025, de la Unidad de Transporte Público Regional de la Región del Biobío; las resoluciones N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, por resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas prórrogas, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, se estableció la fecha y condiciones de cumplimiento del artículo 45° de decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, para los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses, ubicados en las comunas de Los Ángeles y Coronel, de la Región del Biobío, hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que, el Área de Transporte Público Regional, de esta Secretaría Regional Ministerial, ha remitido un informe respecto de la situación de los terminales de los servicios urbanos prestados mediante buses existentes en las comunas de Los Ángeles y Coronel, ambas de la Región del Biobío.

3. Que, en las conclusiones del referido informe se sugiere la necesidad de prorrogar el plazo establecido en la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, por 12 meses más, esto es, hasta el próximo 31 de diciembre de 2026, plazo necesario para la obtención de la resolución de Autorización de Funcionamiento de los servicios de buses urbanos existentes en las comunas de Los Ángeles y Coronel, por las razones que se esgrimen en dicho informe.

4. Que, frente a la situación descrita, por razones de interés superior y para los efectos de atender las necesidades públicas, en forma continua, uniforme, permanente y regular, esta autoridad se ve en la necesidad de prorrogar el plazo para la regularización de los terminales de

CVE 2747792

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

buses urbanos que operan en las comunas de Los Ángeles y Coronel, conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución.

Resuelvo:

Prorróguese el plazo, solo para los servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros prestados mediante buses existentes en las comunas de Los Ángeles y Coronel, establecido en la letra a), del resuelto N° 1 de la resolución exenta N° 428, de 30 de noviembre de 2016, y sus respectivas prórrogas, todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- Hugo Alfonso Cautivo Baltierra, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones (S).

